



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 116 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 ABR 2016

VISTO:

El Informe N° 286-2016-SGL-GAF-A/MPJB que sustentan la reconfirmación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo No. 55-2014-A/MPJB, emitido con fecha 11 de Julio del 2014, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 055-2014-EF; a la fecha derogado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento vigente, el proceso de selección estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres miembros titulares y suplentes designados por resolución del Titular de la Entidad Pública, proceso que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley, según lo estipulado por el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento;

Que, al respecto, el numeral 13.2 del citado precepto legal, precisa que la designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de i) la fecha de la resolución de la Entidad Pública que decide llevar a cabo el proceso de selección; o, iii) recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada, a que se refiere el artículo 6° del Reglamento;

Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230; estando a la delegación de funciones establecida por Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016, modificada por la Resolución de Alcaldía No. 043-2016-MPJB de fecha 07 de Marzo del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las empresas privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo No. 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, y de los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONSTITUIR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por el Acuerdo de Concejo No. 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, y de los



procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES | Presidente |
| 2. Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI | Primer Miembro |
| 3. Ing. VICTOR FEDERICO MIRELES MAMANI | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. Arq. CARLOS IVAN LINARES LINARES | Suplente del Presidente |
| 2. Bach. MADAI COHAILA MORI | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. Ing. JUAN DAVID SILVA ARANIBAR | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de PROINVERSION la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico [O QUIEN HAGA SUS VECES], la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

ARTICULO SEXTO: DEROGAR cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Miembros
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL